

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. Noviembre quince de dos mil veintidós

EJECUTIVO LABORAL, RADICACIÓN 63-001-31-05-003-2018-00040-00

INFORME SECRETARIAL: En relación con el proceso de la referencia en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, oficio allegado por el banco Scotiabank Colpatría, obrante en archivo No.05. Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a lo peticionado por la entidad bancaria Scotiabank Colpatría, se le informa que si bien es cierto se decreto unas medidas cautelares en contra de COLPENSIONES, también lo es que de conformidad a lo ordenado en auto del 16 de septiembre del corriente año, solo se librará oficio en esta oportunidad al banco BANCOLOMBIA y en caso de no surtir efectos la citada medida, se procederá con el siguiente banco indicado en el auto en mención.

Por tal razón, aun no es pertinente librar oficio de embargo de cuentas a Scotiabank Colpatría, hasta tanto no se tenga alguna información por parte del banco Bancolombia.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

Msv
15-11-2022

Firmado Por:
Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b23e62c1f36fd5332e01599c1b8a4c4215aefd98d9599447b7211394cc1bc80b**

Documento generado en 24/11/2022 02:07:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>